RAD. 2020-00079-00 DTE. JUAN ALBERTO ABUCHAIBE RAHEB DDO. FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA

PROCESO: EJECUTIVO

**INFORME SECRETARIAL**: Señor Juez se informa que el presente proceso se encuentra pendiente resolver solicitud sobre nuevas medidas. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 16 de Diciembre de 2020

## MARÍA FERNANDA REYEZ RODRIGUEZ SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte actora solicitó mediante correo electrónico enviado a este juzgado el día 02 de Diciembre del 2020, se oficie al COMANDANTE DE LA POLICIA DE BARRANQUILLA, al INPSECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA o quien haga sus veces, y a la SIJIN Barranquilla, por lo que según información del apoderado de la parte actora el vehículo se encuentra actualmente en la ciudad de Barranquilla, a fin de hacer efectivo lo ordenado en los numerales 1° y 2° del auto de fecha 13 de Noviembre del 2020.

Ahora bien siendo procedente el decreto de dicha medida, este operador judicial ordenará se oficie a al COMANDANTE DE LA POLICIA DE BARRANQUILLA, al INPSECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA o quien haga sus veces, y a la SIJIN Barranquilla, para que se realice la inmovilización del vehículo con **PLACAS**: RAN 189, **TIPO DE SERVICIO**: Particular, **CLASE DE VEHICULO**: Camioneta, **COLOR**: Negra Mica, **LINEA**: Fortuner, **MOTOR**: 2TR6823368, **MODELO**: 2010, **CHASIS**: MR1ZX69G4A80057773, **CARROCERIA**: WAGON, de propiedad del demandado FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 8′766.222, para lo cual aportó en el mismo memorial el certificado de Tradición del referido vehículo.

En mérito de lao expuesto, este Juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO: OFICIESE al señor Comandante de Policía de Barranquilla, y SIJIN Barranquilla, para que se sirvan inmovilizar el vehículo de PLACAS: RAN 189, TIPO DE SERVICIO: Particular, CLASE DE VEHICULO: Camioneta, COLOR: Negra Mica, LINEA: Fortuner, MOTOR: 2TR6823368, MODELO: 2010, CHASIS: MR1ZX69G4A80057773, CARROCERIA: WAGON, de propiedad del demandado FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 8′766.222, y lo pongan inmediatamente a disposición del señor Inspector de Tránsito y Transportes de esa ciudad, o quien haga sus veces, quien practicará la diligencia de secuestro.

**CUARTO**: Para los efectos de materializar el secuestro **COMISIONESE** al señor Inspector de Tránsito y Transportes de Barranquilla o quien haga sus veces, quien debe dar estricto cumplimiento al numeral (6ª) del Art. 595 del CGP. Líbrese Despacho Comisario, con los insertos del caso y ofíciese en tal sentido. Anexe copia del presente proveído, sin facultades para fijar honorarios.

Notifiquese y Cumplase

## JULIAN GUERRERO CORREA JUEZ

n.f.

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO RAD. 2020-00079-00 DTE. JUAN ALBERTO ABUCHAIBE RAHEB DDO. FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA PROCESO: EJECUTIVO

Código de verificación: **85143fcd11ec476c3d782e297982ee6f1f5dd594517fd2391077dba2988d5099**Documento generado en 16/12/2020 03:17:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica